



Textil – Confección 2015

11

12 de junio de 2015



Preacuerdo en el convenio

Como estaba previsto el día 10 se llevó a término la reunión del plenario de la Comisión Negociadora, estando presentes los presidentes de las dos patronales textiles CIE y FEDECON. Ambas partes, empresarios y sindicatos, éramos conscientes de la situación tan complicada y de responsabilidad que teníamos en la reunión de ayer, para las centrales sindicales era la última, las fechas y el contenido nos lo decían.

Contenido del acuerdo

- **Vigencia:** 3 años 2015-2016-2017
- **Subida salarial**
 - 2015: **0,5%** para el primer semestre y **0,7%** para el segundo. Dado que está prevista la posible firma dentro de 15 días, las tablas aplicables en las empresas serán con la subida del 0,7% y los atrasos de los 6 meses se pagarían a razón del 0,5% antes del 30 de septiembre.
 - 2016: **0,9%**
 - 2017: **1,3%**
- **Revisión salarial**, se mantienen las cláusulas de IPC del anterior convenio para los 3 años.
- **Reducción de la jornada partida.** Se reduce la jornada en 5 horas, 1 hora en 2015, 2 en 2016 y 2 en 2017.
- **Art. 46. Crédito de horas de consulta.** Se amplían a 20 horas, de las cuales 10 se podrán utilizar para acompañar a hijos/as y familiares del primer grado
- **Permiso regulado para la hospitalización.** De parientes del art. 44.1.f, podrá realizarse a lo largo del período en que dure la hospitalización
- **Derechos sindicales: Delegados Sindicales, Art. 71.** Derecho a un delegado o delegada sindical en empresas de más de 200 trabajadores, teniendo los mismos derechos que recoge la LOLS, excepto el crédito de horas sindicales que deberá utilizar las correspondientes a las personas electas de su sindicato.

- **Distribución irregular de la jornada.** Recuperación dentro de los primeros cuatro meses del año posterior a su generación. Sin posibilidad de realización de horas extras en los periodos de distribución irregular, ni calendarizar la jornada.
- **Formación.** Las empresas promoverán la realización por parte de sus trabajadores de la formación necesaria para obtener las certificaciones profesionales de su sector.
- **Póliza de seguros.** Se amplía la cobertura a 9.000 euros
- **Complemento a la incapacidad temporal.** Se amplía al pago del accidente in itinere.

- **Vacaciones.** Se refuerza la necesidad de llegar a acuerdos entre empresa y representación legal de los trabajadores en el marco del calendario durante los 3 primeros meses del año, si la empresa tiene necesidades distintas a las establecidas como norma (21 días) las pactara con el comité de empresa.
- **Acumulación horas sindicales.** Se podrán acumular en periodos anuales.

Valoramos, también, el esfuerzo realizado por la mesa negociadora, por las asambleas de delegados y delegadas, por la actitud de algunos comités de empresa que se han dirigido a la dirección de sus centros de trabajo. Todo ello ha supuesto que la patronal retirara sus pretensiones en el aumento de las horas flexibles, vacaciones de 14 días, artículo de absorción y compensación, inexistencia de las cláusulas de IPC y suprimir el complemento de antigüedad.

Desde las centrales sindicales queremos transmitir nuestra valoración, que es positiva, creemos que este acuerdo da continuidad a la marcha del sector, sin grandes sobresaltos pero, también, sin ningún retroceso valorando en su justo término los avances en nueve objetivos que han marcado toda la negociación.

Ahora comienza el periodo de información y debate, se convocarán asambleas de delegados y delegadas, también en los centros de trabajo, para que luego tome la decisión definitiva los órganos de dirección de ambas Federaciones. **Tras este proceso si se ratifica el preacuerdo se prevé la firma para dentro de 15 días.**

Federación de Industria y Trabajadores Agrarios de UGT

CCOO de Industria